



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/43
15 de abril de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima segunda Reunión
Montreal, 12 – 16 de mayo de 2014

**INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES
RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DEL INDICADOR DE IMPACTO CLIMÁTICO
DEL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 69/23)**

Antecedentes

1. En la 55ª reunión, se describió el concepto de un indicador de impacto climático, teniendo en cuenta también uso energético.¹ En la 59ª reunión, la Secretaría informó al Comité Ejecutivo sobre las cuestiones relacionadas con la “determinación de las prioridades entre las tecnologías de eliminación de HCFC a fin de reducir al mínimo otros impactos en el medio ambiente”, e introdujo el término “indicador de impacto climático del Fondo Multilateral”. Posteriormente, el concepto del indicador de impacto climático se desarrolló más y se puso en funcionamiento una herramienta para los sectores de refrigeración y aire acondicionado. En la decisión 69/23 se pidió a la Secretaría que suministrase un informe a la última reunión de 2014 del Comité Ejecutivo, *inter alia*, sobre el progreso realizado y la experiencia adquirida, y que en la 72ª reunión proporcionase un informe sobre la marcha de las actividades. Este documento presenta dicho informe.

Informe sobre la marcha de las actividades

2. Actualmente se está llevando a cabo una reorientación para que el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral sea más comprensible, para facilitar la utilización de los resultados; y la lista de sustancias para poner al día. Se actualiza el software relacionado con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y se agregan opciones para indicar los resultados de las mejoras de rendimiento energético.

3. La Secretaría pidió que los organismos de ejecución hicieran comentarios específicos con respecto a su experiencia de uso del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, al alcance de su uso, su potencial para un uso más amplio, y la lista de refrigerantes que deben incluirse. Asimismo se propuso que se añadieran otros refrigerantes. Un organismo informó que había utilizado el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral para algunos planes de gestión de eliminación de HCFC, pero

¹ Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47

había descubierto que las conclusiones no podían aplicarse completamente, dado que el indicador toma en cuenta sólo propiedades termodinámicas, pero no el fenómeno de transporte de los refrigerantes. El mismo organismo sugirió que el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral fuese convalidado mediante un riguroso examen independiente para comprobar su metodología e hipótesis. Otro organismo sugirió que, en lugar de ser optativo, su uso se hiciera obligatorio, dado que no usarlo sería un fracaso exclusivamente debido a restricciones de tiempo. Un tercer organismo encontró que el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral era complejo. Aunque el indicador era importante, se sugirió un examen total de su utilidad y de cómo afecta la ejecución. Asimismo se señaló que era difícil lograr una compatibilidad del indicador de impacto climático con otros indicadores/herramientas de determinación de impacto climático.

4. Actualmente, la Secretaría trabaja en las actualizaciones indicadas, teniendo en cuenta las sugerencias proporcionadas por los organismos de ejecución.

Recomendación

5. El Comité Ejecutivo podría tomar nota de la información presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/43.
